



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Radicado N.º 63130400300220060019100
Interlocutorio. 1664

Se niega la petición que antecede, en tanto se desconoce su remitente y su legitimación para requerir lo solicitado. De igual manera, el interesado deberá acreditar el pago del arancel respectivo, de conformidad con el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, correspondiente a la certificación y a las copias de los documentos que serán entregados. Por tal motivo, es necesario conocer con exactitud los archivos necesitados, para así calcular el valor que deberá asumir por tales copias. En ese sentido, podrá acercarse al despacho, ubicado en la carrera 23 Nro. 39-22, segundo piso, Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: AGA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 151
DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab8398f7c465becbddd69a6862d51c1d6e4e720eb0076c0395da1be7d70502a8**

Documento generado en 19/09/2022 03:02:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>